

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Notas a los Estados Financieros
c) Notas de Gestión Administrativa
Al 31 de diciembre de 2024

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a). FECHA DE CREACIÓN DEL ENTE

El decreto de creación fue publicado en el periódico oficial del estado el día 7 de Noviembre de 1825.

b). PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA

- El lunes 7 de noviembre de 1825, se instaló dicho Poder con un magistrado único por falta de mayor número de letrados en el Estado.
- El 20 de octubre de 1835, los magistrados eran elegidos por el Supremo Gobierno.
- A partir de 1848 el Poder Judicial residía en un Tribunal de Justicia compuesta por seis magistrados propietarios y sus suplentes elegidos por Congreso.
- En diciembre de 1851 se redujo a cuatro el número de magistrados, otorgando al Supremo Tribunal de Justicia facultad para designar jueces letrados en primera instancia aprobados por el Congreso.
- La Constitución de 1858, establecía la elección de magistrados por voto popular y directo y correspondía al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia sustituir al titular del Ejecutivo.
- La Constitución del 27 de septiembre de 1887, aumenta a cinco el número de magistrados y diez suplentes.
- En 1903 redujo el período de ejercicio al cargo dos años.
- El 31 de diciembre 1913, se decreta la clausura del Supremo Tribunal de Justicia.
- En enero de 1914 se reorganiza el Poder Judicial creando varios juzgados y para la segunda instancia el Gobernador del Estado revisaba las sentencias.
- El 22 de diciembre de 1915, se restablece el Supremo Tribunal de Justicia.
- En 1918, se decreta la reinstalación de la Tercera Sala Pena.
- El 30 de enero de 1919 se decreta la instalación de los respectivos magistrados suplentes, el 22 de septiembre de ese mismo año la escuela de jurisprudencia.
- En 1924 se efectuaron las últimas elecciones populares.
- En la Constitución del 25 de mayo de 1921, se señala que el Supremo Tribunal de Justicia se compondría por cinco magistrados propietarios y diez magistrados suplentes, su funcionamiento se efectuaría mediante acuerdo del pleno y las salas se renovarían en su totalidad cada cuatro años.



[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Notas a los Estados Financieros

c) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

- En mayo de 1928 se establecen siete magistrados, y se proponen ternas por el Gobernador ante el Congreso.
- El 2 de marzo de 1968, se otorga inamovilidad a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.
- El 13 de julio de 1988 se estableció la inamovilidad de los magistrados y jueces de primera instancia si después del período de tres años, fueran ratificados.
- El 1 de enero de 2007 en el Distrito Judicial Morelos, inició el Sistema Penal acusatorio, el 1 de enero de 2008 en el Distrito Judicial Bravos y el 1 de julio de 2008 en el resto de los Distritos Judiciales.
- El 28 de mayo de 2014 se integró al Poder Judicial del Estado el Tribunal Estatal Electoral.
- El 29 de Octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante decreto No. 588/2014 I P.O. se publica la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; así mismo se declara la incorporación del Instituto de la Defensoría Pública de Oficio al Supremo Tribunal de Justicia.
- El 26 de Febrero de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante decreto No. 853/2015 VII P.E. se publica la incorporación del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal (CISPEN) al Poder Judicial.
- El 6 de Mayo de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante decreto No. 870/2015 I P.O. se publica que el Tribunal Estatal Electoral dejó de formar parte del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- El 16 de Mayo de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua mediante decreto No. 868/2015 I P.O. se publica que el Supremo Tribunal de Justicia cambia de denominación a Tribunal Superior de Justicia.
- El 29 de Abril del 2017 en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 34 se publica el decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O. mediante el cual se crea el Consejo de la Judicatura.
- El 29 de Diciembre del 2019 en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 104 se publica el decreto No. LXV/EXLEY/0621/2019 II P.O. mediante el cual se establecen las direcciones que integran la Dirección General de Administración.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Notas a los Estados Financieros
c) Notas de Gestión Administrativa
Al 31 de diciembre de 2024

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

La situación económico – financiera para el Poder Judicial en los meses de enero a diciembre 2024 fue muy buena. Los recursos presupuestales se recibieron oportunamente y se tuvo la oportunidad de generar inversión. La tasa de interés obtenida tras las diversas negociaciones con las instituciones bancarias fue del 100% de la TIEE.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

3.1 OBJETO SOCIAL

Su misión consiste en administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales con apego a la Constitución y a las leyes aplicables, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional para fortalecer el estado de derecho, mantener la paz social y contribuir al desarrollo nacional.

3.2 PRINCIPAL ACTIVIDAD

Administrar justicia.

3.3 EJERCICIO FISCAL

El Poder Judicial maneja su ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El presente documento fue elaborado con información al 31 de diciembre de 2024.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Notas a los Estados Financieros

c) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

3.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El Poder Judicial es un poder público del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de autonomía jurídica, patrimonial y financiera, sujeto a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Chihuahua, Código Administrativo del Estado, Código Civil del Estado, Código de Procedimientos Civiles del Estado, Código de Procedimientos Penales, Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delitos del Estado de Chihuahua, Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Ley de Justicia Penal Alternativa del Estado de Chihuahua, Ley de Mediación del Estado de Chihuahua, Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Ley de General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General del Sistema de Documentación de Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Ley Para Exigir Responsabilidad Patrimonial a Jueces y Funcionarios del Ministerio Público, Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, , Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales en Materia de Centros de Reinserción Social, Reglamento de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores de Chihuahua en Materia de Centros de Reinserción para Adolescentes Infractores, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Reglamento del Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Ley de Pensiones Civiles del Estado, Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa y Acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.



[Handwritten signature]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Notas a los Estados Financieros
c) Notas de Gestión Administrativa
Al 31 de diciembre de 2024

3.5 CONSIDERACIONES FISCALES

El tipo de contribuciones que el Poder Judicial está obligado a retener y pagar son las siguientes:

- Retención de I.S.R. Retenedor de sueldos y salarios.
- Retención de I.S.R. Retenedor de Asimilados a Salarios.
- Retención de I.S.R. Retenedor de honorarios (10%).
- Retención de I.S.R. Arrendamiento de personas físicas (10%).
- Retención de I.S.R. Régimen Simplificado de Confianza (1.25%)

3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

Se encuentra publicado en el portal de obligaciones de transparencia del Poder Judicial, según artículo 77 fracción II, de las obligaciones comunes.

3.7 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE O FIDUCIARIO

El Poder Judicial no tiene participación en ningún fideicomiso, mandato u operación análoga.

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En los meses de enero a diciembre de 2024 se utilizó el plan de cuentas emitido por el CONAC para dar cumplimiento a las disposiciones legales y se manejaron los momentos contables presupuestarios.

5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- Se realiza la depreciación de los bienes con más de 1 año de antigüedad.
- No se cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias.
- El Poder Judicial maneja las cuentas de almacén, costo PEPS (primeras entradas, primeras salidas).
- No se manejan reservas para otorgar beneficios futuros a sus empleados que ameriten realizar el cálculo de reserva actuarial.



Handwritten signature in blue ink.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Notas a los Estados Financieros
c) Notas de Gestión Administrativa
Al 31 de diciembre de 2024

6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Poder Judicial no tiene cuentas de Bancos en moneda extranjera.

7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

El Poder Judicial realizó depreciaciones de sus activos correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.

- No se han realizado capitalizaciones de ningún tipo de gastos durante el presente ejercicio.
- No se manejan inversiones financieras que presenten riesgos por tipo de cambio o tasa de interés variable.
- No se visualizan otras circunstancias que puedan afectar significativamente el valor de los activos de la institución.

8. FIDEICOMISOS MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Poder Judicial no tiene participación en ningún fideicomiso, mandato u operación análoga.

9. INFORMACIÓN SOBRE REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Los ingresos de la institución provienen del Presupuesto de Egresos Aprobado para cada ejercicio fiscal y se recibe periódicamente de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Poder Judicial no cuenta con deuda pública.

11. CALIFICACIONES OTORGADAS

No se han realizado operaciones que ameriten el otorgamiento de una calificación crediticia.

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Notas a los Estados Financieros
c) Notas de Gestión Administrativa
Al 31 de diciembre de 2024

12. PROCESOS DE MEJORA

Se implementó el sistema de recepción de documentos, que incluye el escaneo de todos los trámites recibidos en la Dirección de Programación y Presupuestos.

Se cuenta con los lineamientos de viáticos, cajas chicas, desafectación de bienes muebles y depuración de deudores, que permitirán reflejar la realidad financiera del Poder Judicial de una manera más apegada a la realidad.

13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

En adición a la información financiera ya presentada, no se considera necesario revelar alguna otra información financiera de manera segmentada.

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El Poder Judicial no cuenta con eventos posteriores al cierre.

15. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la institución.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



REVISÓ:

C.P. BLANCA ESTHELA CARRASCO BENCOMO
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.



ELABORÓ:

C.P. SOCORRO GABRIELA ORTEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.